



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 384-2023-MPC/A

Cutervo, 11 de septiembre del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO,
PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.**

VISTO:

La SOLICITUD S/N, de fecha 03 de agosto del 2023, sobre reconocimiento, inscripción y registro de la Organización Comunal, del Concejo Directivo del Centro Poblado San Cristóbal de Nudillo; el INFORME N° 0267-2023/MPC-SGUGESEMAPAyATM, de fecha 03 de agosto del 2023; el PROVEÍDO de Gerencia Municipal, de fecha 03 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades, en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada ley;

Que, mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 “Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento”, en el artículo 20°, inciso 20.1 y 20.2 las Organizaciones Comunales se constituyen previa autorización de la Municipalidad Distrital o Provincial según corresponda y de acuerdo con el presente Reglamento;

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la Municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva Municipalidad;

Que, mediante SOLICITUD S/N, de fecha 03 de agosto del 2023, el Sr. Yoel Iván Pérez Vásquez, en su condición de Presidente del Comité Electoral,



encargado del proceso de elecciones del Concejo Directivo de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" del Centro Poblado San Cristóbal de Nudillo, del distrito y provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento, inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

Que, mediante INFORME N° 0267-2023/MPC-SGUGESEMAPAyATM, de fecha 03 de agosto del 2023, el Subgerente de UGESEMAPA y ATM se dirige al Gerente Municipal a fin de que se realice la proyección de Resolución de Alcaldía, para el reconocimiento de la Organización Comunal, del Concejo Directivo de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento del Centro Poblado de San Cristóbal de Nudillo, que habiendo constituido la Organización Comunal y elegido el Concejo Directivo para el periodo 09/05/2023 al 08/05/2025 se solicita el registro de esta Organización Comunal, cuyos miembros del Concejo Directivo son:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
Presidente/a	OSCAR TORRES DAVILA	x		42243735
Tesorero/a	RAMIRO MAXIMO DIAZ GONZALES	x		42179898
Secretario/a	ALEJANDRO GONZALES DIAZ	x		27429124
Vocal 1	FLORMIRA DIAZ PACHAMORA		x	42712589
Vocal 2	MARIA WILMA CARRERO BARBOZA		x	40753126

Que, con PROVEÍDO de fecha 03 de agosto del 2023, el Gerente Municipal se dirige al Gerente de Asesoría Legal para proyección de Resolución de Alcaldía, por medio de la cual se reconoce a la JASS SAN CRISTÓBAL DE NUDILLO PARTE BAJA, en mérito al expediente adjunto;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER A LA ORGANIZACIÓN COMUNAL DENOMINADA "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO" (JASS) DEL CENTRO POBLADO SAN CRISTÓBAL DE NUDILLO PARTE BAJA, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CUTERVO, COMO ORGANIZACIÓN COMUNAL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE DE DICHO CENTRO POBLADO.



ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER COMO MIEMBROS DEL CONCEJO DIRECTIVO DE LA JASS, POR DOS (2) AÑOS, DEL 09/05/2023 al 08/05/2025, A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
Presidente/a	OSCAR TORRES DAVILA	x		42243735
Tesorero/a	RAMIRO MAXIMO DIAZ GONZALES	x		42179898
Secretario/a	ALEJANDRO GONZALES DIAZ	x		27429124
Vocal 1	FLORMIRA DIAZ PACHAMORA		x	42712589
Vocal 2	MARIA WILMA CARRERO BARBOZA		x	40753126

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento realice el registro de la Organización Comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la Constancia de Inscripción respectiva.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) – en el Centro Poblado San Cristóbal de Nudillo Parte Baja, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a los Órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

C.c.
GM
GAL
GAF
Interesados
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Prof. Carlos Abdías Vargas Vargas
ALCALDE (E)